



Septiembre mes del testamento

OBJETIVO

La campaña Nacional denominada “SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO” tiene como objetivo principal fortalecer los lazos familiares de las y los mexicanos sobre su patrimonio, así mismo se promueve que durante la campaña los notarios y notarias de todo el país extiendan sus horarios de atención, brinden asesoría jurídica gratuita en materia testamentaria a las personas y reduzcan los costos del testamento para facilitar y fomentar su otorgamiento. A su vez, el **Gobierno del Estado de Puebla** se ha adherido, de manera ininterrumpida a dicha campaña nacional, permitiendo generar entre sus ciudadanos un **ambiente de confianza y seguridad jurídica**.

MONTOS Y BENEFICIOS

Se concede a los usuarios de los servicios notariales, que así lo requieran, el pago de las sumas máximas conforme a los siguientes conceptos:

- ◆ Por el otorgamiento de cada Testamento Público en Notaría pagarán la suma máxima de **\$1,600.00** (MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). **Ciudadanos en general**.
- ◆ Para los y las ciudadanas, que acrediten ser parte del **Personal de la Salud**, por el otorgamiento de cada Testamento Público Abierto, pagarán la suma máxima de **\$1,000.00** (MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).
- ◆ Para la población de la **tercera edad** y **personas con discapacidad** en el Estado, pagarán la suma máxima de **\$800.00** (OCHOCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

PROCEDIMIENTO

1. Acude a la Notaría de tu preferencia.
2. Reúne los requisitos y preséntalos en la Notaría más cercana: **INE, CURP, acta de nacimiento, documentos de acreditación de propiedad y testigos**.
3. La Notaría correspondiente te brindará asesoría y te dará cita para realizar el pago correspondiente y formalizar el testamento.
4. El día de tu cita se redactará el testamento y se te informará la fecha de entrega del documento.

VIGENCIA:
01 de septiembre al
31 de diciembre de 2022



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría
de Gobernación



Consejería
Jurídica

UN GOBIERNO
que siente y piensa
como la gente



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXVIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 2022	NÚMERO 23 CUARTA EDICIÓN VESPERTINA
--------------	---	--

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA**

ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que establece la participación del Estado en la Campaña Nacional "Septiembre, Mes del Testamento", así como en la Campaña Estatal "El Testamento es en tu Lengua".

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que establece la participación de la entidad federativa en la Campaña Nacional “Septiembre, Mes del Testamento”, así como en la Campaña Estatal “El Testamento es en tu Lengua”.

Al margen del Escudo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CARLOS PALAFOX GALEANA, Consejero Jurídico del Estado de Puebla; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en su Eje 1, denominado “Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho”, plantea mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla. De igual manera, en el Enfoque transversal, denominado “Pueblos Originarios” se establece que las acciones gubernamentales deben estar diseñadas tomando en cuenta la inclusión de los pueblos indígenas, procurando conservar su cultura y asegurando su participación en el desarrollo del Estado.

Que la Campaña Nacional denominada “**SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO**” tiene como objetivo principal dar certeza a las y los mexicanos sobre su patrimonio. Asimismo, promueve la participación activa de las notarias y los notarios de todo el País, brindando asesoría jurídica gratuita en materia testamentaria y reduciendo los honorarios del testamento para facilitar y fomentar su otorgamiento.

Que el 27 de agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el **ACUERDO** del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado por el que establece la participación del Estado en la Campaña Nacional “**SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO**”, así como en la campaña estatal “**EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA**”. Derivado de lo anterior, según las cifras oficiales del Registro Nacional de Avisos de Testamentos, se registraron en el Estado de Puebla un total de 13,990 avisos testamentos.

Que el Gobierno del Estado tiene como valores rectores la solidaridad, la igualdad, la paz, la tranquilidad y el bienestar; en ese tenor resulta indispensable garantizar la lucha contra la desigualdad y el apoyo a las personas de diversos grupos vulnerables tales como:

- a) Personas de la tercera edad, y
- b) Personas con discapacidad.

Que por todo lo anterior, se emite el presente Acuerdo para establecer la participación del Estado de Puebla en la campaña “**SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO 2022**”, así como la implementación por tercer año consecutivo de la campaña “**EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA**”, por un periodo comprendido de septiembre a diciembre del presente año.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 2, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 16 primer párrafo, 31, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 13, 19 primer párrafo, 22, 24 y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 14 fracción XIV, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla; y 1, 2, 4, 11 fracciones I, III, V, VI, X, XXII, XXIV, y XXXII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA CAMPAÑA NACIONAL “SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”, ASÍ COMO EN LA CAMPAÑA ESTATAL “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA”

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la participación del Estado en la Campaña Nacional “**SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO**”.

SEGUNDO. Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, se establecen los siguientes montos notariales máximos, conforme a los siguientes conceptos:

I. Por el otorgamiento de cada Testamento Público Abierto en Notaría, la cantidad de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL);

II. Para los y las ciudadanas, que acrediten ser parte del Personal de la Salud, por el otorgamiento de cada Testamento Público Abierto, la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); y

III. Para la población de la tercera edad y personas con discapacidad, por el otorgamiento de cada Testamento Público Abierto, la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Los montos anteriores incluyen el derecho previsto en el artículo 23 fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

TERCERO. Con la finalidad de fortalecer y preservar las tradiciones, costumbres, lenguas, organización social e identidad de los pueblos indígenas, se **DECLARA LA PROCEDENCIA**, por tercer año consecutivo, de la campaña estatal “**EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA**”, que será totalmente gratuito y dirigido hacia las comunidades Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha Shuta Enima que sean hablantes de las lenguas Náhuatl, Totonaco, Otomí, Popoloca, Mixteco y Mazateco dentro del territorio del Estado de Puebla, para que sean beneficiarios en el otorgamiento de los Testamentos Notariales.

Se instruye a la Dirección General del Notariado para que lleve a cabo las acciones conducentes a efecto de que se exente el concepto previsto en el artículo 24 fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, exclusivamente para el fin expuesto en el párrafo anterior.

CUARTO. Suscríbanse los Convenios que resulten necesarios y suficientes con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, el Colegio de Notarios del Estado de Puebla, Universidades Públicas del Estado, Asociaciones y demás integrantes de la Sociedad Civil; con el propósito de obtener su participación, en el ámbito de sus atribuciones para los fines de coadyuvar, difundir, coordinar y aportar Intérpretes y Traductores de Lenguas Originarias, debidamente certificados, para que se adhieran y participen de manera activa en los objetivos de la campaña estatal “**EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA**”, previo cumplimiento puntual, cabal y total de los requisitos de ley del presente Acuerdo.

QUINTO. Con la participación de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno del Estado y el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, se procederá a difundir los beneficios de la campaña estatal “**EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA**”, en el Territorio de las comunidades Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha Shuta Enima, que sean hablantes de las lenguas Náhuatl, Totonaco, Otomí, Popoloca, Mixteco y Mazateco.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General del Notariado para que comunique al Colegio de Notarios del Estado que, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Estado de Puebla se otorgarán los beneficios consignados en el presente Acuerdo.

Debido a lo anterior, los Testamentos Públicos Abiertos serán otorgados en todos y cada uno de los términos reproducidos dentro de este Acuerdo.

Para el cumplimiento del presente Acuerdo, las Notarías del Estado podrán habilitar días y horarios inhábiles para el ejercicio de su función.

SÉPTIMO. La Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado emitirá, en su caso, las Reglas Operativas que resulten convenientes y necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor a partir de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Consejero Jurídico del Estado de Puebla. **CARLOS PALAFOX GALEANA.** Rúbrica.